Alcaldía Municipal de Cepitá
NIT. 890. 204. 699 - 3
Cepitá Corazón del Cañón del Chicamocha

Cepitá,

Doctora
MARIA PAOLA SUAREZ MORALES
Secretaria de Educación Departamental Gobernación de Santander
E.S.D.

Referencia: **PROPUESTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO BOLSA COMÚN 2024**

Respetada secretaria:

Yo **PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía número 91.352.161, de Piedecuesta , en calidad de Alcalde del Municipio de Cepitá con NIT: 890.204.699-3, presento la siguiente propuesta, teniendo en cuenta que el Municipio de Cepitá, cuenta con la idoneidad en la contratación que se requiere desarrollar con el fin de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024.**

Lo anterior, para dar cumplimiento al programa de alimentación PAE, como contempla el Decreto 1852 del 2015, y la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- UAPA, se creará mediante convenio interadministrativo la BOLSA COMÚN de recursos que permitan financiar el Programa de Alimentación Escolar PAE, para continuar la prestación del servicio durante el año escolar vigente 2024, lo anterior en razón a lo manifestado en su artículo 9 de la resolución 335 de 2021 en su parágrafo primero: "*Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos (..) a. Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas - EtnoC- de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación*(...)"

PROPUESTA ECONOMICA

El valor del recurso a aportar por el Municipio de Cepitá, para la ejecución de convenio, será de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEISMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($9.616.388)**

NUMERO DE CDP	RUBRO CDP	VALOR
24-00334	2.3.2.02.02.006.22.2201.01.03	9.616.388

FORMA DESEMBOLSO

El desembolso del recurso aportado por el Municipio de Cepitá para la conformación y cofinanciación de la bolsa común se realizará de la siguiente forma:

a. Un primer desembolso en el mes de AGOSTO de 2024 correspondiente a la doce doceava del 2023 y a los giros de los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024.
b. Un segundo desembolso en el mes de OCTUBRE de 2024 correspondiente a los giros de los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.
c. Un tercer desembolso a más tardar el día diez de DICIEMBRE de 2024, correspondiente a los giros de los meses de octubre y noviembre de 2024.

Parágrafo primero. Con relación a los rendimientos financieros generados con ocasión de los giros realizados por el Ministerio de hacienda y crédito público, deberán ser girados conjuntamente con el tercer desembolso.

Parágrafo segundo: Los desembolsos de los recursos se deberán realizar a la cuenta bancaria que el Departamento le comunique al ente territorial, previo a la suscripción del acta de inicio

Alcaldía Municipal de Cepitá
NIT. 890. 204. 699 - 3
Cepitá Corazón del Cañon del Chicamocha

PLAZO DEL CONVENIO:
El plazo para la ejecución del presente convenio es hasta el 16 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el Municipio deberá realizar los respectivos desembolsos objeto del presente convenio.

Así mismo declaro bajo gravedad de juramento que:
No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Se adjunta:

1. Copia del Acta de Posesión del Alcalde Municipal
2. Copia de la cedula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
3. Copia del Registro único Tributario- RUT- del municipio y representante legal actualizado
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y Municipio.
5. Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.
6. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
7. Certificado de medidas correctivas del Alcalde.
8. Paz y Salvo Aportes Parafiscales del Municipio.
9. Propuesta
10. Antecedentes de Delitos Sexuales.
11. Certificado de disponibilidad presupuestal
12. REDAM

Cordialmente,

PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
Alcalde Municipio de Cepitá

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CEPITA
NIT 890.204.699-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00334

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORERO:
En cumplimento de los dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.01.03 Código rápido: 240575
Fondo / Fte de Financiación	: R025 1.2.4.4.01-SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR

2	: Gastos
2.3	INVERSION
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.01	: Alimentacion Escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.01.03	: 2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

Valor CDP $: 9,616,388.00

Para : AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE CEPITA PARA LA CONFORMACION Y COFINANCIACION DE LA BOLSA COMUN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024

Por la suma de. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS m/cte. ($9.616,388.00)**

Para constancia se expide y firma En el Municipio de Cepita Santander el día Agosto 06 de 2024

Elabaró : ARDILA QUIÑONEZ SHIRLEY JOHANA

SHIRLEY JOHANA ARDILA QUIÑONEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970518467

(415)7707212489984(8020) 000001497051846 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CEPITA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Cepitá 1 6

41. Dirección principal
CL 3 2 03

42. Correo electrónico alcaldia@cepita-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 0 1 4 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 3 0 4 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1	4	4	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 1 61. Fecha 2024 - 01 - 05 / 09 : 14: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRIGOS PEREZ YURANY CAROLINA
985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-03-2024 12:27:3

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970518467

(415)7707212489984(8020) 000001497051846 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 5
72. Número	0	3 2 9 5
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 0 1	2 0 1 5 1 2 2 9
74. Número de notaría		1
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 2 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	1 6 0	5 4 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970518467

(415)7707212489984(8020) 000001497051846 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 3 5 2 1 6 1			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
CARREÑO	QUIÑONEZ	PEDRO	PABLO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970443539

(415)7707212489984(8020) 000001497044353 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 3 5 2 1 6 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91352161	1 9 9 8 0 7 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARREÑO	QUIÑONEZ	PEDRO	PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal: CL 3 13 23 BRR SAN LUIS

42. Correo electrónico: ppcq10@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 0 1 4 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 3 1 2 3 0	6 9 1 0	2 0 1 7 0 9 1 4	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024-01-04 17:01:29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CARREÑO QUIÑONEZ PEDRO PABLO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO AUTORIZADO POR LA DIAN

Fecha generación documento PDF: 04-01-2024 05:01:41PM

República de Colombia

Aa089829102 Ca4574413

ESCRITURA PÚBLICA No: 1534 ----------

NUMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ----------

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023----------

CLASE DE ACTO O ACTOS: **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO**----------

OTORGANTE: PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ C. C. 91.352.161 expedida en PIEDECUESTA - SANTANDER ----------

A solicitud del interesado el suscrito notario se desplazó a la cabecera municipal del municipio de Cepitá, en la Capilla la Divina Misericordia, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m) del día veintiocho (28) de diciembre del año 2023 y estando allí, se constituyó en audiencia pública; ante el suscrito **GONZALO GARCIA BAUTISTA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA,** quien doy fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan. ----------

COMPARECIÓ: PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ, varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Cepitá - Santander, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 91.352.161 expedida en Piedecuesta (Santander). y manifestó: ----------

PRIMERO: Que con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del decreto 960 de 1.970, presenta para su protocolización en la oficina a mi cargo, 1). Acta de posesión número 002 del 28 de diciembre del año 2023 ,2). Fotocopia Autentica de la Credencial Formato (E-27) que lo acredita como alcalde electo del municipio de Cepitá Santander, para el periodo constitucional 2024-2027, de fecha 30 de octubre del año 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. 3)- Fotocopia autentica de su cedula de ciudadanía.4)- Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, la de su cónyuge rendida en la notaría segunda del circulo de Piedecuesta de fecha 27 de diciembre del año 2023, 5)-formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales, de Pedro Pablo Carreño Quiñonez correspondiente al año 2022,6)-Formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales de Gladys Granados Reyes correspondiente al año 2022, 7)-Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados de fecha 27 de diciembre del año 2023 8)-Certificado consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de fecha 27 de diciembre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11371KKCG0AA

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

del año 2023,9)-Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de fecha 27 de diciembre del año 2023, 10)-Certificado de antecedentes de la Procuraría General de la Nación,11)-Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de diciembre del año 2023,12)-Certificado de afiliación a la EPS NUEVA EPS S.A, de fecha 27 de diciembre del año 2023,13)-Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, de fecha 15 de diciembre del año 2023.14)-Declaración de bienes y rentas Formato SIGEP.15)-Hoja de vida SIGEP-16)-Declaración juramentada que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo 17)-Declaración juramentada que consta la ausencia de demandas de alimentos 18)-Certificado REDAM.19-Certificado médico de aptitud física y mental expedido por SALUD OCUPACIONAL PINZON VARGAS de fecha 20 de diciembre de 2023, 20)-certificación de su libreta militar.----------

En consecuencia, desde ahora y para siempre incorporo al libro de protocolo del corriente año, las citadas diligencias en el lugar y bajo el número que le corresponda para que haga parte integrante de él, para que en todo tiempo los interesados puedan obtener las copias que les convengan y para que el acto surta todos los efectos que le asignan las leyes. ----------

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (art. 9° d.l.960/70). --- Leído que les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman por ante mí y conmigo el notario, quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan. ----------

DERECHOS NOTARIALES $ 74.900.oo --------SUPERINTENDENCIA $ 7.950.oo FONDO: $ 7.950.oo ------ Res. 0387 DEL 23/01/2023, S.N.R. --- IVA $ 37.829.oo LEY 1819 DEL 29-12-2016 ----- EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NÚMEROS: Aa 089829102 / Aa 087090990----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

3

Aa087090990

Ca4574413

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE.----------

RADICACIÓN KAROL	DIGITACION DIANA	LECTURA DOCTOR	LIQUIDACIÓN ANDREA	REVISIÓN FADY	TERMINACIÓN CLAUDIA	COPIAS JENNIFER

EL OTORGANTE;

PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ

C. C. 91.352.161.

TEL. o CEL.: 3105601410

DIRECCIÓN: CRA. 2. N° 4-70

CIUDAD: CEPITÁ

E-MAIL.: ppcq10@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: ABOGADO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: FUNCIONARIO PUBLICO

ESTADO CIVIL: CASADO

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X NO__

CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA VINCULACIÓN: 28-DICIEMBRE-2023

FECHA DE DESVINCULACIÓN: ----------

NOTA: La anterior información se toma de conformidad con lo ordenado en la Instrucción Administrativa N° 08 del 07 de abril de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Igualmente, se deja constancia que la información suministrada para el tratamiento de mis datos personales es verídica y autorizo de manera voluntaria, previa, informada e inequívoca el uso de la misma conforme lo dispone la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

EL NOTARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA Dpto. de Santander Notaria 2

GONZALO GARCIA BAUTISTA
NOTARIO SEGUNDO DE PIEDECUESTA

Gonzalo García Bautista 07-06-23

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11372YCKKCG

ES FIEL AUTENTICA Y **PRIMERA** COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1534** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DEL 2023** Y SE EXPIDE EN CUATRO (04) FOLIOS UTILES, CON DESTINO A: "**EL INTERESADO**" ----------

PIEDECUESTA, 28 DIC 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA Dpto. de Santander Notaria 2 Piedecuesta

GONZALO GARCIA BAUTISTA
Notario Segundo del Circulo de Piedecuesta

ESPACIO EN BLANCO

Notaria 2 Piedecuesta

Ca4574413

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

ACTA DE POSESION NUMERO 002 DEL PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ- SANTANDER, PARA EL PERIODO 2024- 2027.

A solicitud del interesado el suscrito notario se desplazó a la cabecera municipal del municipio de Cepitá, en la Capilla la Divina Misericordia, siendo las ocho de la mañana (8:00) del día veintiocho (28) de diciembre del año 2023 y estando allí se constituyó en audiencia pública; ante el suscrito **GONZALO GARCIA BAUTISTA**, Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta, compareció el señor **PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.352.161 expedida en Piedecuesta (Santander) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Cepitá-Santander , para el periodo constitucional 2024-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de lo anterior, el suscrito Notario Segundo del círculo de Piedecuesta le recibió juramento de rigor, en los siguientes términos: "Invocando la protección de Dios, ¿Jura usted y promete al pueblo, cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos y los deberes y funciones del cargo?". Contesto: "Juro a Dios y prometo al pueblo, cumplir fielmente la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, los acuerdos y los deberes y funciones del cargo" seguidamente el notario le manifestó: ¡Si así lo hicieres, que Dios, la patria y el pueblo os lo premien; si no, ¡que él y ellos os lo demanden!

El posesionado manifiesta que, en cumplimiento de los requisitos para su posesión, como alcalde del Municipio de Cepitá- Santander, periodo 2024-2027, presentó los documentos que se relacionan a continuación:

1- Fotocopia Autentica de la Credencial Formato (E-27) que lo acredita como alcalde electo del municipio de Santa Barbara, para el periodo constitucional 2024-2027 de fecha 30 de octubre del año 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2- Fotocopia autentica de su cedula de ciudadanía.
3- Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, la de su cónyuge rendida en la notaría segunda de Piedecuesta de fecha 27 de diciembre del año 2023
4-Formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales de Pedro Pablo Carreño Quiñonez
5-Formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales de Gladys Granados Reyes.

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta
02-11-23

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11373G4Y6KKC

6-Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados de fecha 27 de diciembre del año 2023
7-Certificado consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de fecha 27 de diciembre del año 2023.
8-Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de fecha 27 de diciembre del año 2023
9-Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
10-Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de diciembre del año 2023
11-Certificado de afiliación a la EPS NUEVA EPS S.A, de fecha 27 de diciembre del año 2023.
12-Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, de fecha 15 de diciembre del año 2023
13-Declaración de bienes y rentas Formato SIGEP.
14-Hoja de vida SIGEP-
15-Declaración juramentada que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo
16-Declaración juramentada que consta la ausencia de demandas de alimentos
17-Certificado REDAM.
18-Certificado médico de aptitud física y mental expedido por SALUD OCUPACIONAL PINZON VARGAS de fecha 20 de diciembre de 2023
19-certificación de su libreta militar.

El compareciente hace constar que, Verificó cuidadosamente sus nombre y apellidos, estado civil, el número de su documento de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna, Las declaraciones consignadas en este instrumento, corresponden a la verdad, en consecuencia, el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

El compareciente manifiesta que conoce la ley, y sabe que el Notario Segundo del círculo de Piedecuesta, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del posesionado, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte del presente instrumento. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se deja constancia y se informa al compareciente, que la presente posesión, tendrá efectos legales y fiscales a partir de la cero (00:00) horas del día uno (1) de enero del año 2024 y el posesionado, ejercerá el cargo de Alcalde Municipal de Cepitá-Santander a partir de esa fecha.

Ca4574413

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y cumplido los requisitos legales y formales exigidos, **queda en esta forma legalmente posesionado**, se da por terminada el acta y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen.

El Posesionado



PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
C.C 91.352.161.

El Notario,

GONZALO GARCIA BAUTISTA
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta, hace constar que el original de este Documento está protocolizado en la Escritura Pública Numero (1534) de 28/12/23 la Notaria segunda (2a.) de Piedecuesta. 28 DIC 2023

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

Notaría 2 Piedecuesta

ESPACIO EN BLANCO

Gonzalo García Bautista

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta
cadena. 02-11-23

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11374AAG4YKKH

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91352161

CARREÑO QUIÑONEZ
APELLIDOS

PEDRO PABLO
NOMBRES

Pedro Pablo Carreño Q.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-JUL-1998 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2700100-59101941-M-0091352161-20020624 03702 02172B 02 119370355

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252142346

PIB
12:56:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CEPITA identificado(a) con NIT número 8902046993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252096898

PIB
17:14:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91352161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:34:45 PM horas del 07/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **91352161**
Apellidos y Nombres: **CARREÑO QUIÑONEZ PEDRO PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de agosto de 2024, a las 17:33:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91352161
Código de Verificación	91352161240807173309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2024, a las 12:58:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902046993
Código de Verificación	8902046993240808125832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:01:25 horas del 08/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91352161,** Apellidos y Nombres **CARREÑO QUIÑONEZ PEDRO PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/08/2024 06:36:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91352161 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99774575** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Pedro Pablo Carreño Quiñonez identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 91.352.161 expedida en Piedecuesta, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cepita, el día Martes (6) de Agosto de 2024.

Firma 

Nombre Pedro Pablo Carreño Quiñonez

Cédula 91.352.161 expedida en Piedecuesta

ALCALDIA DE CEPITÁ
NIT. 8.900.204.699-3
Cepitá corazón del cañón del chicamocha

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

CERTIFICA

Que, el **MUNICIPIO DE CEPITÁ; SANTANDER** identificado con NIT 890204699-3, ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002, artículo 50 y Ley 828 de 2005 articulo1.

Expedido en Cepitá; Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinte cuatro (2024).

SHIRLEY JOHANA ARDILA QUIÑONEZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Cepitá; Santander